

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00349-2014-INIA

Lima,19 NOV. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 1911-2014-INIA-DEA-PEAS/D, de fecha 13 de noviembre del 2014, y el Informe Técnico N° 029-2014-INIA-DEA/PEAS-SCHM, de fecha 13 de noviembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 006-2012-AG, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 27262 - Ley General de Semillas, modificada por el Decreto Legislativo N° 1080, el cual brinda el marco legal requerido para la reglamentación de clases en especies con sistemas particulares de reproducción, conforme a lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General aprobado por Decreto supremo N° 006-2012-AG, como es el caso de los cultivos frutales;

Que, en la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento General establece que "en los casos de especies con sistemas particulares de reproducción, como frutales, forestales, hortícolas y ornamentales, la Reglamentación Específica de Semillas por especie o grupo de especies, establecerá las normas para asegurar la disponibilidad de material de multiplicación comprobadamente sanos, con garantía de su genuinidad varietal";

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, en su calidad de Autoridad de Semillas en trabajo conjunto con el Comité Técnico de Semillas y Plantones de Frutales ha propuesto el proyecto de Reglamento de Plantas de Vivero de Frutales, el mismo que es conveniente sea puesto a disposición de las instituciones interesadas y público en general, con el objeto de recibir sus aportes y/o comentarios;

De conformidad con la Ley N° 27262 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1080, el Reglamento General de la Ley General de Semillas

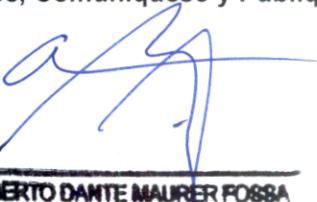
aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-AG y las facultades conferidas por el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la pre publicación del Proyecto de Reglamento de Plantas de Vivero de Frutales que forma parte de la presente Resolución Jefatural y que consta de 65 artículos, doce Títulos, cuatro disposiciones complementarias finales y cuatro disposiciones complementarias transitorias, en el portal del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe), por el plazo de treinta (30) días calendario, para que a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución Jefatural, las instituciones interesadas y/o público en general, presenten sus aportes y/o comentarios por ante las Oficinas Administrativas del Proyecto Especial de la Autoridad de Semillas-PEAS.

Artículo 2°.- Al término del plazo señalado en el artículo precedente, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA dará cuenta al Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego los aportes y/o comentarios recibidos sobre el proyecto de Reglamento materia de la pre publicación, para los fines legales respectivos.

Regístrate, Comuníquese y Publíquese.


ALBERTO DANTE MAURER POSSE
JEPE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

